

## Informe Viabilidad Tecnológica BST

FIRMADO POR	RAUL GARCIA LEON	17/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBRHKN3K7MNRHEXE6LPZ7HLDE2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En relación al Informe de Viabilidad Tecnológica solicitado a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones sobre el proyecto de Orden por la que se regula la concesión, gestión y pago del bono social térmico en Andalucía, dada la inclusión de un sistema software de referencia para la tramitación de la ayuda, esta Jefatura, una vez examinada la documentación remitida, hace constar lo siguiente:

- En el artículo 5 “Resolución de concesión de personas potencialmente beneficiarias ” del citado proyecto de Orden se establece que «La Dirección General competente en materia de servicios sociales, mediante resolución de concesión, establecerá el listado de personas potencialmente beneficiarias del Bono Social Térmico, así como de la cuantía a percibir por cada una de ellas calculada, el procedimiento a seguir para formalizar el pago de la misma, así como del derecho que les asiste de renunciar a la ayuda. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el portal web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, con las garantías previstas en la normativa en materia de protección de datos personales ».

Adicionalmente, según se recoge en el artículo 6 “Procedimiento para la gestión de la Ayuda” «Para poder gestionar el pago de la ayuda, se habilitará un Sistema Informático para la Gestión del Bono Social Térmico » para el que se detallan las siguientes funcionalidades:

- Consiste en un entorno web con acceso a través del NIF de la persona beneficiaria y un pin de autenticación que la misma recibe en la comunicación individual y a través del cual se podrá confirmar el número de cuenta incluido, modificarlo o incorporar uno en caso de que no conste ninguno.
- El ejercicio del derecho de renuncia a la ayuda podrá realizarse por vía electrónica en el sistema de gestión habilitado.

- A estos efectos, se hace constar que el referido sistema de información ya se encuentra desarrollado y cuenta con las características mencionadas en el proyecto de Orden, a falta de realizar los trabajos de importación que incorporen al sistema la relación de personas beneficiarias y cuantías a incluir en la resolución que se dicte para la concesión de la ayuda, tal y como se indicaba en el artículo 5.

- No se detecta ningún otro aspecto del proyecto de Orden que ponga en cuestión su viabilidad tecnológica.

El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión.

Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

D. Raúl García León

FIRMADO POR	RAUL GARCIA LEON	17/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBRHKN3K7MNRHEXE6LPZ7HLDE2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	